

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### Número 9

#### Cédula de notificación

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 45 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gema Rufo Belda contra la empresa Tecnocanal Agua, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Madrid a 14 de octubre de 2009.

#### Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones se practicó tasación de costas, ascendiendo a un total de 490,07 euros.

Segundo.- Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

Tercero.- Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 197,67 euros para el pago de costas.

#### Razonamientos jurídicos

Unico.- No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el artículo 244 de la L.E.C. la tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266 de la L.P.L.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Aprobar la tasación de costas la que se fija en la cantidad de 490,07 euros, a cuyo pago queda obligada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Y quedando consignada en autos la cantidad de 197,67 euros, póngase a disposición de la Letrada Sra. Tomás Azorín, la referida cantidad en concepto de parte de honorarios, librándose al efecto el oportuno mandamiento de devolución y debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado para retirarlo.

Y quedando por cubrir la suma de 292,40 euros en concepto de honorarios, líbrense oficios a Instalaciones y Proyectos Integrales de Telecomunicaciones, S.L. y Construcción y Montaje de Canalizaciones Industriales, S.A.U., a fin de que embargue y transfiera al Juzgado las cantidades que adeudare a la empresa ejecutada a fin de cubrir la citada cantidad en concepto de costas.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.Sa Ilma. Doy fe.

El Magistrado-Juez, don José María Reyero Sahelices. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnocanal Agua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 14 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.

N.º I.- 10752